Concepción, 07 de agosto de 2017
Resolución REC-Nº 227/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "AC CONSTRUCCIONES – DE LOS SANTOS CORONEL TORRES – RUC NRO. 1746291-6", PARA LAS "REPARACIONES Y REMODELACIONES VARIAS PARA LA FACULTAD DE MEDICINA", CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 032/2017.----------

VISTO

El expediente RSG 2199/2017, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Dictamen Nro. 039/2017 recomendando la adjudicación de las *"Reparaciones y Remodelaciones Varias para la Facultad de Medicina"*.----------

El llamado correspondiente al I.D. Nº 326.131 identificado como Expediente Nro. 319590, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Contratación Directa "*Reparaciones y Remodelaciones Varias para la Facultad de Medicina"*.----------

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta de 1 (una) empresa, en su Dictamen Nº 039/2017 correspondiente a la Contratación Directa Nº 032/2017 – PAC Nº 326.131, recomienda la adjudicación a la firma ***AC CONSTRUCCIONES – DE LOS SANTOS CORONEL TORRES – RUC NRO. 1746291-6,*** por el total del llamado, totalizando la cantidad de *G. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones);* por presentar la oferta cumpliendo las condiciones económicas y los requisitos técnicos y legales correspondientes.----------

QUE, de conformidad al Art. Nº 28 "Adjudicación" de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas.----------

QUE, de conformidad al Art. Nº 34 inciso "c" de la Ley 2051/2003 *"...Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."*.--

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su Artículo 26 estipula que son atribuciones y deberes del Rector; *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción..."*, *"...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales..."*, *"...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa..."*, *"...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* y *"...r) Dictar resoluciones..."*.----------

C.P.N. David Arturo Cubilla Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

...///...

Concepción, 07 de agosto de 2017
Resolución REC-Nº 227/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "AC CONSTRUCCIONES – DE LOS SANTOS CORONEL TORRES – RUC NRO. 1746291-6", PARA LAS "REPARACIONES Y REMODELACIONES VARIAS PARA LA FACULTAD DE MEDICINA", CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 032/2017.----------

(2)

...///...

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

R E S U E L V E

1°) **ADJUDICAR,** a la firma ***AC CONSTRUCCIONES – DE LOS SANTOS CORONEL TORRES – RUC NRO. 1746291-6,*** por el total del llamado, totalizando la cantidad de *G. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones);* para las *"Reparaciones y Remodelaciones Varias para la Facultad de Medicina"*, correspondiente a la Contratación Directa Nº 032/2017 – PAC Nº 326.131, atendiendo lo expuesto en el inc. c) del Artículo 34 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Nro. 039/2017 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC.----------

2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector